



**GRUPO NUTRESA S. A.**

**CONVOCA:**

*A la reunión extraordinaria de la Asamblea de Accionistas que se efectuará de manera presencial en Medellín, el lunes 18 de septiembre de 2023, a las 8:00 a.m., en el salón Siglo XXI del Country Club Ejecutivos, ubicado en la Diagonal 28, Kilómetro 5, Avenida Las Palmas # 16 - 129.*

*El orden del día será el siguiente:*

- 1. Verificación del quórum.*
- 2. Designación de comisionados para aprobar el acta de la reunión.*
- 3. Lectura de los estados financieros separados de propósito especial con corte a 31 de julio de 2023, que sirven de base para el Proyecto de Escisión Simétrica de Grupo Nutresa S. A., y del dictamen del Revisor Fiscal.*
- 4. Consideración de los estados financieros separados de propósito especial con corte a 31 de julio de 2023.*
- 5. Consideración del Proyecto de Escisión Simétrica de Grupo Nutresa S. A. y de sus anexos.*
- 6. Consideración de la inscripción de la sociedad escindida y de sus acciones, en el Registro Nacional de Valores y Emisores y en la Bolsa de Valores de Colombia, y la desmaterialización de sus títulos.*

*El Proyecto de Escisión Simétrica de Grupo Nutresa S. A. y sus anexos permanecerán a disposición de los accionistas en la página web de la compañía [www.gruponutresa.com](http://www.gruponutresa.com), y en la Carrera 43 A No. 1 A Sur 143 de Medellín, previa cita, a partir del 28 de agosto y hasta el 15 de septiembre, de lunes a viernes, de 9:00 a.m. a 12:00 m., y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Las citas podrán solicitarse a través de correo electrónico dirigido a [asamblea@gruponutresa.com](mailto:asamblea@gruponutresa.com)*

*La Escisión que se propone no impone a los accionistas una mayor responsabilidad y no implica para ellos una desmejora en sus derechos patrimoniales. En todo caso, en cumplimiento de la ley, se indica que los accionistas ausentes o disidentes podrían ejercer el derecho de retiro, si tuvieran una causal legal que permitiera su ejercicio de conformidad con lo previsto en la Ley 222 de 1995.*

*Quienes no puedan asistir, podrán conferir poder con el lleno de los requisitos establecidos en la ley. Los accionistas pueden consultar los diferentes modelos de poderes en la página web antes mencionada.*

*Los administradores o empleados de la Sociedad no podrán representar acciones de terceros ni sustituir los poderes que se les otorguen.*

**Carlos Ignacio Gallego P.**  
**Presidente**